



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
GRUPO SOPORTE Y APOYO BUENAVENTURA

GS- 2026 - 019494 / COMAN – GUSAP – 11.6

Buenaventura, 04 de febrero de 2026

Señor Coronel
ANDRES ARIAS BUITRAGO
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 No 1N – 65 barrio Piloto
Cali, Valle del Cauca

Asunto: remito soportes de ejecución contrato 11-1-30087-2024.

Respetuosamente me permito remitir a mi coronel, soportes de ejecución del informe final del contrato 11-1-30087-2025, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, UBICADA EN LA BASE DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UBICADA EN LA CARRERA 19 E No 6-90 BARRIO EL TABOR DE BUENAVENTURA", realizando entrega física ante la oficina de contratos MECAL, la siguiente documentación.

- 01 informe supervisión de contratos.

Atentamente,

Capitán **CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo DIEBU

Anexos: informe de supervisión final

Elaboró: CT. **CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**
COMAN - GUSAP

Fecha de elaboración: 04-02-2026
Ubicación: F:\LOGISTICA\CONTRATOS\2025

Carrera 19 E No 6 – 90 barrio El Tabor
Teléfono 318 5459996
deval.diebu-gus@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- - COMAN-GUSAP - 11.1

Buenaventura, 04 de febrero de 2026

Señor Coronel
 ANDRES ARIAS BUITRAGO
 Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
 Policía Metropolitana Santiago de Cali
 Calle 21 No 1N – 65 barrio Piloto
 Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 11-1-30087-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	05-12-2024	Hasta	05-12-2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación oficial GS-2024-192129-AREAD-GRULO, del 5 de diciembre del 2024, el señor coronel CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente DANY FABIAN MONCADA DIAZ responsable logístico Distrito Especial de Policía Buenaventura.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicado oficial GS-2025-017584-DEVAL del 30-01-2025, el señor Capitán CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo DIEBU, solicita al ordenador del gasto el cambio de supervisor del contrato en mención, teniendo en cuenta que el señor Intendente Jefe LONDOÑO GAVIRIA CARLOS ANDRES, salió con plan vacacional, realizando la entrega del cargo mediante acta electrónica AC-2025-009329-DEVAL.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados SECOP II: 12**

Informe de supervisión mes de diciembre, comprendido entre el 05-12-2024 al 31-12-2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-004447-DEVAL, del 10-01-2025.

Informe de supervisión mes de enero, comprendido entre el 01-01-2025 al 31-01-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-022334-DEVAL, del 05-02-2025.

Informe de supervisión mes de febrero, comprendido entre el 01-02-2025 al 28-02-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-042186-DEVAL, del 05-03-2025.

Informe de supervisión mes de marzo, comprendido entre el 01-03-2025 al 31-03-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-064512-DEVAL, del 03-04-2025.

Informe de supervisión mes de abril, comprendido entre el 01-04-2025 al 30-04-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-084797-DEVAL, del 06-05-2025.

Informe de supervisión mes de mayo, comprendido entre el 01-05-2025 al 31-05-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-102517-DEVAL, del 03-06-2025.

Informe de supervisión mes de junio, comprendido entre el 01-06-2025 al 30-06-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-124264-DEVAL, del 04-07-2025.

Informe de supervisión mes de julio, comprendido entre el 01-07-2025 al 31-07-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-145616-DEVAL, del 06-08-2025.

Informe de supervisión mes de agosto, comprendido entre el 01-08-2025 al 31-08-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-166474-DEVAL, del 05-09-2025.

Informe de supervisión mes de septiembre, comprendido entre el 01-09-2025 al 30-09-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-185032-DEVAL, del 02-10-2025.

Informe de supervisión mes de octubre, comprendido entre el 01-10-2025 al 31-10-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-205569-DEVAL, del 04-11-2025.

Informe de supervisión mes de noviembre, comprendido entre el 01-11-2025 al 05-2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-226885-DEVAL, del 05-12-2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 11-1-30087-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE, UBICADA EN LA BASE DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA BUENAVENTURA, UBICADA EN LA CARRERA 19 E No 6-90 BARRIO EL TABOR DE BUENAVENTURA.
Contratista	CASA EVENTOS SOLA 2

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Representante legal	ALICIA ORTIZ CUERO		
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL, CONTRATO: \$ 6.661.200,00		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No		
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.661.200,00		
Plazo de ejecución inicial	05-12-2024 al 05-12-2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05-12-2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05-12-2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No		
Adiciones	No		
Modificatorios	No		
Prorrogas	No		
Otros	No		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En calidad de supervisor, sostuve permanente comunicación verbal y vía telefónica con la representante legal, efectuando las coordinaciones del caso, ofreciendo al contratista nuestra permanente disponibilidad para la coordinación de los servicios prestados.

De igual forma se coordinó de manera permanente con el contratista la cancelación del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Se pasó de forma mensual el reporte a la entidad el costo por consumo de servicio público de energía, agua y gas para el normal funcionamiento del restaurante y cafetería.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES CONTRATISTA

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El presente ítem se cumplió a cabalidad como está establecido en el mismo
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Responder en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Se cumplió a cabalidad con los plazos y respondió a cada uno de los requerimientos exigidos por el supervisor
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Cada mes se solicitó el reporte del pago de la seguridad social para que obrara como soporte en la carpeta del proceso
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Restituir a LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Entregar el inmueble debidamente pintado, sin goteras, sin fugas de agua interna o humedades, con sus respectivas puertas y chapas en óptimas condiciones y un par de llaves por puerta, ventanas debidamente enrejadas, contadores en buen estado de funcionamiento, pisos con buena apariencia	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad. Realizar el pago a tiempo del valor del canos de arrendamiento	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Mantener el área objeto del contrato de arrendamiento en óptimas condiciones de higiene, aseo y conservación	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Cumplir a cabalidad y con rigurosidad las condiciones de seguridad exigidas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, e informar de manera oportuna al supervisor del contrato, el personal de empleados que laborara en las instalaciones y los cambios que se puedan presentar	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Anexar certificado médico de los empleados que trabajan en el local, certificado de frotis de garganta, de manos y uñas con vigencia actual y en original, examen de serología actualizado, carnet de vacunación especialmente contra hepatitis B y carpológico actualizado, donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infecciones contagiosas	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el área dada en arrendamiento, ni efectuar mejor alguna sin autorización escrita del arrendador	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
Presentar las pólizas de garantía única a la oficina de contratos y cargarlas a la plataforma SECOPII para su aprobación	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem

OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS: El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro I. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directamente o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o de cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada peligrosa", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o norma que la modifique o sustituya.	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem	
<p>El contratista realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.</p> <p>NOTA: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores.</p>	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem	
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem	
<p>El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias <p>Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p>	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem	
Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis fisico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem	

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una prioridad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).		
El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo en cuenta los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. NOTA: La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumida por el contratista	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractoresambientales	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem
El arrendatario se compromete por escrito a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	SI	Se evidenció el cumplimiento por parte del contratista con lo relacionado en el presente ítem

CONDICIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>El arrendatario se compromete por escrito a ofrecer alimentos de excelente calidad teniendo en cuenta que algunos productos son de mayor riesgo para la salud así: ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA. Para efectos del decreto 3075 de 1997 modificado y complementado por la Resolución 2674 de 2013 se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carne, productos cárnicos y sus preparados. - Leche y derivados lácteos. - Productos de la pesca y sus derivados. - Productos preparados a base de huevo. - Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5) - Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. - Agua envasada. - Alimentos infantiles. 	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Y los que haya sido incluido por parte del ministerio de salud posterior al decreto antes en mención. Lo anterior con la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), (Dirección Territoriales de Salud) o con la entidad que ejerza inspección vigilancia y control en el manejo y control de alimentos		
El arrendatario se compromete por escrito a tener en forma permanente dentro de su stand de personal que atenderá, personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene; y una vez adjudicado el contrato deberán diligenciar formato para estudio de seguridad que realiza la Seccional de Inteligencia (SIPOL). (estudio solicitado por parte del supervisor del contrato)	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se comprometerá por escrito que tendrá los empleados necesarios establecidos en el presente estudio evitando traumatismos y demoras en la atención y se compromete hacer entrega al supervisor copia de las hojas de vida del personal que trabajará en la cafetería, copia del contrato, copia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, como cotizante mensualmente, junto con el certificado o comprobante de pago del canon de arrendamiento.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a informar con anticipación (10 días) cualquier cambio que quiera realizar con su personal de empleados que labora en las instalaciones y hacer llegar la correspondiente documentación al supervisor del contrato para su aprobación y estudio de seguridad correspondiente.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a que el personal que labore esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), también debe dotar al personal de uniformes de color claro con su respectivo nombre, prendas de material anti fluido y un sistema de identificación (carnet), el cual se debe de portar en un lugar visible al ingresar a las instalaciones y en los desplazamientos. Deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos vigente, expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades sanitarias competentes, tanto el arrendatario y/o su personal a cargo, (fecha de expedición no superior a un año).	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a realizar las reparaciones locativas y adquirir tanto el equipamiento como los accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al comandante de la Policía Metropolitana de Cali Abstenerse de realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, para lo cual se debe permitir la revisión de los vehículos, documentos de los mismos, velando que cumplan con la normatividad vigente Ley 769 de agosto de 2002.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a ofertar todos los productos relacionados en el presente estudio y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato y a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención del usuario.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área usada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de residuos sólidos como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
En virtud del presente contrato, el arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo		
El arrendatario se compromete por escrito a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de la grasa y crear, a la vez, una barrera con el fuego), con un periodo mínimo de cada tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la guía técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007- ICONTEC.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
1. Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. 2. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. 3. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. 4. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad sobre los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. Es de aclarar que los elementos entregados bajo su custodia y cuidado es su responsabilidad garantizar el buen uso y su conservación.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a que la prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: El servicio debe iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:30 horas Nota: igualmente se podrá extender el horario de la noche hasta las 21:00 horas previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio. DOMINGO: La prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre como mínimo a las 16:00 horas, Se podrá extender el horario hasta que se crea conveniente, previa coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
<p>Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).</p> <p>El arrendatario se compromete por escrito a cumplir las siguientes normas de seguridad para el uso del restaurante y cafetería, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se debe permitir el acceso a la cocina a menores de 12 años sin la compañía de un adulto. Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones, en caso de urgencia. Se debe contar con los elementos necesarios para mitigar riesgos como son: <ol style="list-style-type: none"> HERIDAS POR CORTES Y PINCHAZOS. ACCIDENTES POR CAÍDAS Y RESBALONES. CONTACTO TÉRMICO Y QUEMADURAS. RIESGOS BIOLÓGICOS. 			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario certificar por escrito donde garantizará que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El servicio de restaurante debe contar como mínimo con venta de desayuno, almuerzo y cena todos los días de la vigencia del presente contrato, así mismo se deberá anexar listado de los productos y precios ofertados:</p> <p>De cafetería, restaurante y otros productos alimenticios, para lo cual, se tomará como referente los precios del mercado y las necesidades de la población objeto del presente estudio.</p> <p>NOTA: el proponente se compromete por escrito a colocar los precios ofertados en un lugar visible para el público (todo cambio que se genere en los precios, deberá ser informado al supervisor del contrato, con el propósito de hacer los ajustes correspondientes).</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario velará por el cuidado de los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios (extintores).</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario se compromete a realizar desinfección general en las instalaciones relacionadas en el objeto, como mínimo tres (3) veces durante la vigencia del contrato empleando los plaguicidas que cumplan con las normas y registros sanitarios establecidos, sin perjuicio a la salud y al medio ambiente. (presentar documento o plan de desinfección)</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>Los equipos, muebles, enseres y otros extras que requiera el futuro arrendatario, para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por él mismo, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>Igualmente, el futuro arrendatario deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de cafetería tipo gourmet, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el futuro arrendatario.</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
OBLIGACIONES JURÍDICAS			CUMPLIO	OBSERVACIONES
<p>El arrendatario se compromete por escrito a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.</p>			SI	Los soportes del aspecto en mención se encuentran soportados en la carpeta del proceso
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN				
<p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

<p>por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo</p>				
--	--	--	--	--

OBLIGACIONES FINANCIERAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario se compromete por escrito a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El incumplimiento da lugar al cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanuda el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso. El pago se realizará conforme a las condiciones del contrato establecido en el estudio previo.	SI	El contratista cumplió con los pagos de canon de arrendamiento dentro de los plazos establecidos

BLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
MANEJO ADEUCADO DE RESIDUOS: El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directamente o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o de cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada peligrosa", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o norma que la modifique o sustituya.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
NOTA: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores. El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones' De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
<p>El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias <p>Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domésticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario <u>se compromete por escrito</u> a realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una prioridad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).</p> <p>El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo encuenta los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema.</p> <p>NOTA: La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumida por el arrendatario</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
<p>El arrendatario <u>se compromete por escrito</u> a que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.</p>			SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.			
El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractoresambientales		SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo
El arrendatario se compromete por escrito a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		SI	Se dio cumpliendo a cabalidad con el presente ítem, y se reiteró el cumplimiento del mismo

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron novedades.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon mensual anticipado de quinientos cincuenta y cinco mil cien pesos M/CTE (\$555.100,00) con IVA incluido, el cual será cancelado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, de acuerdo a la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de seis millones seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos (\$6.661.200,00) MCTE con IVA incluido, valor total por doce (12) meses, a favor de la Policía Nacional – a la cuenta de fondos internos de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, así:

NOMBRE: FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Numero: 110-587000589 código de recaudo 3
NIT. No: 800140625-5
TIPO: Cuenta corriente
Banco: Popular

Una vez realizada las consignaciones deberá enviar copias originales de dichos documentos a la oficina del Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Valle, al correo deval.gubir@correo.policia.gov.co y deval.subca@policia.gov.co, así mismo debe enviar copia a la oficina de contratos de la Metropolitana Santiago de Cali y al supervisor del contrato para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada doce (12) meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, estarán a cargo del contratista, por parte del supervisor del contrato se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kwh (energía eléctrica), de acuerdo al resultado que marque el medidor testigo, y el grupo de bienes raíces de la unidad expedirá certificación para el pago de los mismo por el valor del consumo.

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El **valor de estos servicios públicos** deberá ser cancelado a la cuenta de fondos de servicios de personal de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali así.

NOMBRE: FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Número: 110-587000290
NIT. No: 800140625-5
TIPO: Cuenta corriente
Banco: Popular

NOTA: el arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente si es personal jurídica, de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es personal natural, fotocopia de la última planilla de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso, para su verificación por parte del Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas o de otra índole, sin previo permiso escrito por parte del arrendador.

Asimismo, se compromete a efectuar el respectivo cargue de los documentos antes mencionados en la PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido con la Guía de Gestión Contractual del SECOP II.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	6.661.200,00	100,00
Valor total de las entregas	6.661.200,00	100,00
Valor total facturado	6.661.200,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00
Valor pagado	6.661.200,00	100,00
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00

**BALANCE GENERAL**

6.661.200,00

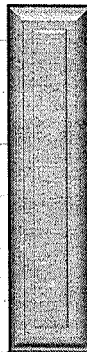
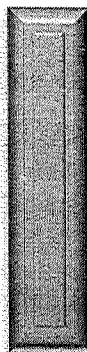
6.661.200,00

6.661.200,00

6.661.200,00



VALOR

VALOR
ENTREGASVALOR
FACTURADOVALOR
P/ PAGOVALOR
PAGADOVALOR
P/ ENTREGA

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 555.100,00	05-12-2024 al 31-12-2024	\$ 555.100,00	FE 714	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-01-2025 al 31-01-2025	\$ 555.100,00	FE 736	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-02-2025 al 28-02-2025	\$ 555.100,00	FE 762	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-03-2025 al 31-03-2025	\$ 555.100,00	FE 784	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-04-2025 al 30-04-2025	\$ 555.100,00	FE 847	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-05-2025 al 31-05-2025	\$ 555.100,00	FE 888	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-06-2025 al 30-06-2025	\$ 555.100,00	FE 928	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-07-2025 al 31-07-2025	\$ 555.100,00	FE 968	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-08-2025 al 31-08-2025	\$ 555.100,00	FE 986	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-09-2025 al 30-09-2025	\$ 555.100,00	FE 1034	\$ 555.100,00	N/A	N/A
N/A	\$ 555.100,00	01-10-2025 al 31-10-2025	\$ 555.100,00	FE 1073	\$ 555.100,00	N/A	N/A

Página 15 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N/A	\$ 555.100,00	01-11-2025 al 05-12-2025	\$ 555.100,00	FE1114	\$ 555.100,00	N/A	N/A
TOTAL	\$ 6.661.200,00	N/A	\$ 6.661.200,00	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5 RECOMENDACIONES

- No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Capitán **CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA**
 Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo/DIEBU
 Supervisor Contrato No. 11-1-30087-2024
 Correo electrónico: deval.diebu-log@policia.gov.co
 Celular: 3185459996

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."															
1: DATOS DEL PROVEEDOR															
FECHA EVALUACIÓN: 30/07/2024		NIT: 31376844-6													
Nombre o razón social		NIT/cadúla de ciudadanía													
Dirección		Teléfono		316 3022829 - 315 4759525											
No. Contrato y fecha		Servicio de: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA		Suministro de Bienes		Ofic: ARRENDAMIENTO ESPACIO PARA CAFETERIA Y RESTAURANTE									
CONTRATO 11-1-30087-2024 27-11-2024		Proveedor de: POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI		Insumos/Equipo											
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN															
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.															
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS				EVALUACIÓN					EVALUACIÓN						
				CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).				10				el contratista efectúo las entregas en los tiempos pactados en el cumplimiento del presente ítem.	2.5 Accesibilidad. hay comunicaciones con el contratista y de manera personalizada con el supervisor de la empresa , con el fin de efectuar un seguimiento detallado a las actividades realizadas, calidad del servicio, cumplimiento de horarios, la buena presentación y uniformidad del personal y la cabal ejecución de las labores previamente acordadas en el presente contrato, sin presentar contratiempos o atrasos en la ejecución de la misma.		10				el contratista es eficiente en el cumplimiento del presente ítem.
2.2.3 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.				10				el contratista cumplió con los requerimientos técnicos establecidos del presente ítem.	2.7 Oportunidad. El proveedor prestó el servicio y entregó los alimentos requeridos en el contrato, en las cantidades, calidad y oportunidad definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Intelo .		10				el contratista prestó el servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato y dando cumplimiento al presente ítem.
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).				10				el contratista hizo entrega de los anexos en el tiempo establecido del presente ítem.	2.8 Seguridad. El proveedor cumple con las obligaciones de Seguridad Social y pago aportes a los sistemas de seguridad en salud, riesgos laborales y pensiones por los trabajadores con vínculo laboral con la empresa, de igual forma brinda las capacitaciones referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSSST.		10				el contratista cumple con las obligaciones de seguridad social y pago aportes a los sistemas de seguridad en salud, riesgos laborales y pensiones por los trabajadores con vínculo laboral con la empresa, de igual forma brinda las capacitaciones referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSSST.
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente				10				el contratista brinda de manera oportuna y efectiva el servicio dando cumplimiento al presente ítem.	2.9 Pontencia. El Proveedor prestó el Servicio previamente contratado en óptimas condiciones, cumpliendo y acatando en forma eficiente los postulados contractuales		10				el contratista prestó el servicio en óptimas condiciones, cumpliendo y acatando los postulados contractuales dando cumplimiento del presente ítem.

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpla la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAM. COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES		
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)				
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfice la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				el contratista responde de manera voluntaria y diligente dando cumplimiento al presente ítem.	10				el contratista dio cabal cumplimiento al presente ítem.				
SUBTOTAL	50	0	0	0	50	SUBTOTAL					50	0	0	50
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general								

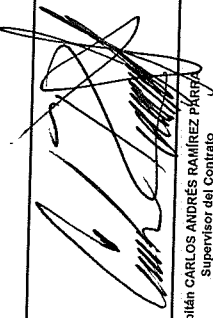
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

Capitán CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PÁRRA
Supervisor del Contrato



Alicia Ortiz Cuervo
Contratista

31376844

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	
El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	
Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)	
1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)	
2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados. CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGISTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son: DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad Institucional, DIBIE: requisitos en materia de bienestar DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006) OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS. Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.	
3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad) . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.	
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida.+B15 como retroalimentación del proceso.	